



## Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar

Plaza de España, 1  
Tfno.: 925 79 40 03 - Fax: 925 79 43 74  
45513 (TOLEDO)  
E-mail: ayuntamiento@santacruzdelretamar.es

### CONTRATO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES DE AGUA Y ALCANTARILLADO A TRAVÉS DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA

**1.- CONTRATO administrativo de gestión de servicio público** formalizado en fecha 26 de julio de 2011.

**Objeto:** El Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar adjudica a la sociedad HIDROGESTIÓN S.A. la gestión integral de los servicios municipales de agua y alcantarillado bajo la modalidad de concesión administrativa que se llevará a cabo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas, así como a la oferta presentada por el adjudicatario: sobre B de Proyecto de Organización y Gestión del Servicio y resumen contractual de compromisos, así como resto de documentación del sobre C.

A este respecto todos los documentos mencionados revestirán carácter contractual por lo que formarán parte del contrato.

En cuanto a las condiciones económicas del contrato, son las siguientes:

- Las tarifas a abonar por los usuarios serán las actualmente vigentes en Santa Cruz y Calalberche con la aplicación de los incrementos anuales del Índice de Precios al Consumo durante el periodo de la concesión, con excepción de los años 2012 y 2014 en las que se incrementarán el 15%.
- Hidrogestión S.A. se obliga a ofrecer un canon variable anual al Ayuntamiento de 0,1746 €uros por metro cúbico facturado en el municipio.

A estos importes les serán así mismo de aplicación los Incrementos Anuales del Índice de Precios al Consumo durante la concesión.

- Hidrogestión S.A. se obliga durante los años 2012 a 2014 a la ejecución de inversiones para obras de infraestructura de mejora del servicio por importe de 600.000 €uros (excluido I.V.A.), de acuerdo a los proyectos técnicos aprobados por esta Corporación.
- Consta ingreso efectuado por Hidrogestión S.A. de 115.000 € correspondiente al canon inicial de la concesión.

**Duración:** La concesión se otorga por plazo de 25 años no prorrogables a contar desde la fecha del acta de inicio del servicio.

Se adjuntan los Pliegos Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas y Anteproyecto de explotación, reguladores de la contratación aprobados en pleno de 7 de mayo de 2011, así como y Edicto BOP de 21 de julio de 2011 de publicación de adjudicación del Contrato.

**2.- ADENDA CONTRATO servicio depuradora del pueblo de Santa Cruz del Retamar** formalizado en fecha 31 de octubre de 2011.





## Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar

Plaza de España, 1  
Tfno.: 925 79 40 03 - Fax: 925 79 43 74  
45513 (TOLEDO)  
E-mail: ayuntamiento@santacruzdelretamar.es

**Objeto:** El Ayuntamiento incorpora el servicio de la Depuradora de Santa Cruz con efectos 1 de noviembre de 2011 dentro del contrato de concesión para la gestión de los Servicios Municipales de agua y saneamiento incluido dentro del ciclo integral del agua firmado con HIDROGESTION, de acuerdo al inventario de instalaciones que consta en el expediente.

HIDROGESTION se hace cargo de la planta depuradora en las condiciones técnicas en las que se encuentra y se compromete a realizar los Servicios relacionados en las cláusulas siguientes del presente documento, aportando el suministro de materiales, maquinaria, mano de obra y herramientas que le sean necesarias, para la debida prestación del servicio de acuerdo con la normativa ambiental que resulte de aplicación.

La retribución a favor del concesionario se establece en una cuota diaria de 115,78 euros.

Los precios no llevan incluido el I.V.A.

Además este Ayuntamiento compensa al concesionario para sufragar el coste total del servicio con la subida de la tarifa de la cuota de servicio de la tasa de Alcantarillado de los usuarios de Santa Cruz del Retamar –excluida la Urbanización de Calalberche- en los términos de la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora (1,5 € mas) y que es recaudado en el recibo por Hidrogestión.

Se establece como fórmula de revisión de precios durante la duración del contrato la aplicación anual del Índice de Precios al Consumo de carácter general.

El plazo de duración del presente Contrato será el mismo que el que se establece para el contrato principal y el contrato existente detalla las Clausulas reguladoras específicas de este servicio.

